

Expediente: 11605/19

Carátula: PADULA MARCOS ANTONIO C/ RODRIGUEZ JAVIER ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27253726305 - PADULA, MARCOS ANTONIO-ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, JAVIER ALEJANDRO-DEMANDADO

27253726305 - FLORES, SOLEDAD GRISELDA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 11605/19



H106018509784

JUICIO: PADULA MARCOS ANTONIO c/ RODRIGUEZ JAVIER ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 11605/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 22/05/2025 presentado por la letrada Soledad Griselda Flores:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209538661589, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$27.909,09** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **SOLEDAD G. FLORES - M.P. n° 6515**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27253726305, cuenta n° 460000103828061, CBU: 2850600140001038280619, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Soledad Griselda Flores, quedando en la cuenta n° **562209538661589** un saldo remanente de **\$8.372,09** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** BEG - 11605/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$27.909,09

10%\$2.790,91

8%\$2.232,73

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.